

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 5059** *Extracto de Resolución de 18 de febrero de 2026 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.) por la que se convocan las ayudas del Programa Cicerone 2026 - Prácticas de laboratorio en el CNIC para estudiantes de universidad durante los meses de verano.*

BDNS(Identif.):888205

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888205>)

Primero. Personas Beneficiarias

Estudiantes de universidad de ciencias biomédicas de segundo ciclo y máster.

Segundo. Objeto

El Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC) ofrece a estudiantes de máster y de los últimos cursos de grados universitarios relacionadas con la biomedicina, la posibilidad de entrar en contacto con la investigación biomédica y completar su formación a través de la realización de prácticas de laboratorio durante los meses de verano.

El propósito de esta convocatoria es acercar la investigación biomédica a estudiantes de universidad para que puedan escoger más adecuadamente su orientación profesional y consideren la posibilidad de desarrollar una carrera científica en el futuro.

El Programa consiste en becas de verano para la realización de las prácticas y en la asistencia a seminarios sobre investigación biomédica organizadas por el CNIC.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la página web de la BDNS: <http://www.pap.mnhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y la del CNIC: <https://www.cnic.es/es/cicerone>.

Cuarto. Número de ayudas y cuantía.

1. Se concederá por concurrencia competitiva un máximo de 29 plazas para el programa CICERONE 2026.

2. Las candidaturas seleccionadas recibirán una subvención económica de 1.500,00 €. A las personas participantes que residan fuera de la Comunidad de Madrid también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid en clase turista hasta un máximo de 300,00 € (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual).

## Quinto. Plazo de solicitud.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la fecha de publicación en el BOE de esta convocatoria. La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 16 de marzo de 2026.

Madrid, 18 de febrero de 2026.- El Director Gerente, D. Alberto Sanz Belmar.

ID: A260006594-1